

RESOLUCION REGLAMENTARIA 88 DE 2009

(abril 2)

Diario Oficial No. 47.342 de 7 de mayo de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se deroga la Resolución 05060 del 7 de abril de 2000, y otras disposiciones en materia de prima técnica.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 05060 del 7 de abril de 2000, “Se estableció la integración del Comité de Prima Técnica”;

Que la Resolución 05113 del 12 de julio de 2000, “por la cual se acoge el Decreto 1384 de 1996, para implementar el procedimiento interno para la asignación y reajuste de Prima Técnica, en la Contraloría General de la República” establece las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Prima Técnica, en donde el Director de Gestión del Talento Humano en su calidad de Secretario del Comité estudiará los documentos y convocará al Comité, para que analice y recomiende al señor Contralor General el porcentaje de prima técnica, acto administrativo al cual se le está dando aplicación en virtud del concepto del Consejo de Estado No 1702 del 7 de diciembre de 2005 y el concepto de la Oficina Jurídica No 2007IE9868 de marzo 15 de 2007;

Que mediante Resolución Ordinaria número 00502 del 26 de marzo de 2004, “por la cual se implementa el procedimiento interno para la asignación de la prima técnica en la Contraloría General de la República” se determinó que el Director de Gestión del Talento Humano en su calidad de Secretario, estudiará los documentos aportados y los que sirvan como factor de valoración de prima técnica que reposan en la hoja de vida del funcionario y presentará la propuesta de reconocimiento al Comité, para que este analice y recomiende al Contralor General el porcentaje de Prima Técnica, que corresponda asignar al funcionario solicitante;

Que según Acta 19 del 3 de diciembre de 2008 los integrantes de este Comité proponen revisar la Resolución número 05060 del 7 de abril de 2000, “por la cual se integra el Comité de Prima Técnica”, Resolución número 5113 de 2000, “por la cual se acoge el Decreto 1384 de 1996”, artículo 3, para implementar el procedimiento para la asignación y reajuste de prima Técnica, en la Contraloría General de la República, y el artículo 4o de la Resolución número 0502 del 26 de marzo de 2004, por la cual se implementa el procedimiento interno para la asignación de la prima técnica en la Contraloría General de la República, con el fin de suprimir la integración del comité de Prima Técnica, por cuanto el proceso se maneja en la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los servidores públicos de la CGR altamente calificados que desempeñan cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos, técnicos o científicos especializados, teniendo en cuenta los factores de valoración y así recomendar el porcentaje de asignación y/o reajuste con miras a obtener la celeridad y oportunidad en el proceso de prima técnica. El proyecto de Resolución aludido se elaborará en la Gerencia del Talento Humano y por conducto del Gerente se remite a la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación, para los estudios

pertinentes, y restante curso que corresponda;

Que conforme al artículo 2o del Decreto 1384 de 1996, y el artículo ... del Decreto [1336](#) de 2003, le corresponde al Contralor General de la República la asignación de la prima técnica a los servidores públicos en virtud de la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución número 05060 del 7 de abril de 2000.



ARTÍCULO 2o. Derogar el artículo 3o y el inciso 2o del artículo 4o de la Resolución número 05113 del 12 de julio 2000.



ARTÍCULO 3o. Derogar el inciso 2 del artículo 3o, el artículo 4o y la expresión: “El Comité de Prima Técnica” contenida en el inciso 1o del artículo 2o de la Resolución Ordinaria número 00502 del 26 de marzo de 2004.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

